

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°33

Al ser las cuatro de la tarde del día 13 de agosto del año dos mil doce, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en las instalaciones de la Universidad Estatal a Distancia de Ciudad Neily, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Minor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Dobelys Ruiz Rodríguez
Vicepresidenta Municipal

Jorge Luis Jiménez López

María Esther Anchía Angulo

REGIDORES SUPLENTE

Jorge Morgan Moreno

Denis Cerdas Sibaja

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

José Abel Gómez Gómez

William Jiménez Hernández

Rosalba Jiménez Cisneros

SINDICOS SUPLENTE

Marleni Gómez Valdez

Licda. Xinia Contreras Mendoza
Alcaldesa Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

| | |
|-------------------------|---|
| Artículo Primero | Saludo y Oración |
| Artículo Segundo | Comprobación del quórum y Aprobación de la Agenda |
| Artículo Tercero | Aprobación de Actas |
| Artículo Cuarto | Lectura de Correspondencia |
| Artículo Quinto | Informes Urgentes |
| Artículo Sexto | Acuerdos |
| Artículo Séptimo | Mociones |
| Artículo Octavo | Propuestas Rechazadas |
| Artículo Noveno | Cierre de la Sesión |

ARTÍCULO PRIMERO

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y seguidamente delega en el Regidor Denis Cerdas Sibaja dirigir la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

Acto seguido el Señor Presidente Municipal somete a votación la agenda del día, la cual es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO TERCERO

APROBACIÓN DE ACTAS

El Señor Presidente Municipal procede a someter a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°31, la cual es aprobada sin objeciones, pero con el siguiente comentario.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que no estuvo presente en esta sesión 31, pero si le gustaría hacer el siguiente comentario.

Sobre la situación de la Frontera, él fue uno de los que se vio amenazado por parte de la Fuerza Pública Tica, cuando se les pidió apoyo lo que dijeron fue que si poníamos un dedo ahí nos iban a iniciar un proceso, entonces nuestra policía nos queda debiendo muchísimo, la policía panameña hace cosas por su gente, en cambio la policía nuestra más bien se pone en contra de nosotros y a favor de la policía panameña.

Más que eso, le parece que el problema de Paso Canoas es mucho más grande ya que se habla de demandas, se habla de que se están moviendo fuerzas vivas para manifestaciones muy fuertes, hoy se hablaba del edificio que se está construyendo a la par del Dollar, ese edificio se comenzó a construir como debía ser, alejado de la línea Fronteriza, resulta que ahora quedo donde esta exactamente donde pusieron la línea de zinc, están levantando el edificio sobre la pura línea de frontera, eso es preocupante para nosotros como Municipalidad porque nuestros vecinos se preguntan que está haciendo la Municipalidad, que dice la Ley Internacional, entiende y le ha dicho a nuestra gente que vayan y hagan una inspección y dicen que eso está al otro lado de la frontera que no se puede hacer nada, pero según la ley no es solamente Costa Rica la que no puede construir a cuatro o cinco metros de la Línea Fronteriza, son los dos países, los acuerdos

internacionales dicen que para poder construir tenemos que dejar cuatro o cinco metros de espacio entre las fronteras para poder hacer las construcciones, pero en este caso Panamá está construyendo sobre la línea, no sabemos si la Municipalidad del Barú está dando estos permisos, le parece que es saludable conformar una comisión municipal que vaya en conjunto con el abogado para escuchar lo que van a decir ellos sobre esas construcciones en la línea fronteriza, porque si la Municipalidad del Barú está dando los permisos la acción será contra la Municipalidad del Barú que está dando ese tipo de permisos.

En una sesión que se hizo hace unos años, se le pregunto al Ingeniero de la Municipalidad del Barú que si ellos daban el permiso y dijo que no podían dar permisos para que se construya sobre la línea fronteriza porque la ley dice que son cinco metros de distancia.

Entonces si ellos están construyendo sin permiso de la Municipalidad del Barú y la Municipalidad del Barú no está haciendo nada, entonces las acciones son en contra de la municipalidad del Barú, la ley de Comercio Internacional dice que los panameños no pueden tener puertas abiertas hacia el sector costarricense, las puertas deben estar hacia panamá, pero esto está bien no podemos decir que cierren las puertas, con esto no podemos hacer nada, pero lo mínimo que podemos hacer es solicitar que se respeten las leyes internacionales.

Este Concejo Municipal como mínimo debe poner una denuncia ante la Cancillería Costarricense exponiendo que se están irrespetando las leyes internacionales que tiene que ver con las construcciones en la zona fronteriza. Si con esto no se hace nada, nosotros actuamos con responsabilidad.

Les adelanta que ya hay abogados investigando la situación que se está dando en la frontera para demandar y nos van a demandar como Concejo Municipal por no cumplir con nuestra labor.

El Licenciado Erick Miranda Picado Asesor Legal del Concejo manifiesta que independientemente si el municipio del Barú da o no el permiso hay un principio que no es solamente internacional sino que es nacional, en la línea divisoria ningunos de los dos países puede construir, con o sin permiso del municipio están ilegal, pero don Jorge tiene razón nosotros debemos tener un documento que certifique que ellos están construyendo en la línea divisoria.

Aquí hemos hecho muchos espavientos pero no hemos hecho nada concreto. Considera que se debe,, como nombrar una comisión, se pide una cita con el Canciller o Vicecanciller y denunciar esta situación. Si no nos dan la cita nos vamos a la Prensa a denunciar que se solicitó una cita, pero no se nos atendió. Como fue que se atendió el caso de la Isla Calero, por las denuncias que se hicieron por la prensa, por lo tanto nosotros también debemos pronunciamos a través de la prensa. Le pasamos un informe a la prensa de lo que está sucediendo acá, porque desgraciadamente no tenemos la capacidad legal para hacer nada, pero si tenemos la capacidad de denunciar, ya que nosotros no podemos prohibir, no podemos hacer nada.

Por eso sugiere que nosotros vayamos y presentemos la denuncia por medio de una comisión y se envía una nota a la prensa donde nosotros solicitamos la audiencia.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo de solicitar una audiencia al Ministerio de Relaciones Exteriores, para el día 28 de agosto para tratar el asunto de la invasión del territorio costarricense y otros temas a fines.

De igual manera se acuerda hacer el comunicado a la prensa. **Sometida a votación esta propuesta es aprobada en forma unánime. Ver capítulo de acuerdos.**

Con los comentarios hechos al acta de la sesión ordinaria N°31, el Señor Presidente Municipal, somete a votación esta acta la cual es aprobada en forma unánime.

De igual manera el Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la sesión ordinaria N°32, la cual es aprobada en forma unánime sin objeciones.

ARTICULO CUARTO

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

Se recibe nota del Comité de Caminos Kilómetro 27, solicitan permiso para realizar un domingo deportivo el día 19 de agosto como una ampliación al permiso otorgado para el 12 de agosto, ya que se les presento una situación inesperada el día que se pensaba realizar dicho evento, que llegaron más equipos de los esperados. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe copia de nota enviada a la Señora Alcaldesa Municipal Municipalidad de Corredores por los Inquilinos del Mercado Municipal de Ciudad Neily, presentan inquietud sobre la ya mencionada parada de taxis ubicada en el perímetro del Mercado Municipal, que no hemos recibido una respuesta positiva ni de la Municipalidad de Corredores, ni del Señor Francisco Madrigal Ramírez, Jefe de Consejo de Transporte Público de Pérez Zeledón, y al no haber ninguna evidencia o documento en los archivos de esta Municipalidad que hagan constancia sobre la autorización de la instalación de esta parada de taxis, le solicitamos entonces, que con los derechos y deberes que a usted le corresponden el levantamiento de dicha demarcación. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota del Licenciado Luis Fernando Rojas Arredondo, presentan informes de labores correspondiente a su periodo de nombramiento hasta ahora cumplido en su condición de representante Municipal en el Consejo Administrativo de la Fundación Neily. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe nota del MSc. Marvin PARRALES Canales, Presidente Asociación de Desarrollo de Ciudad Neily, solicitan se les otorgue una patente temporal para la venta de licor, en feria alusiva al mes de la Patria, del 13 de setiembre al 23 de setiembre de 2012, dicha feria se ubicara en la calle frente al costado noreste y noroeste del parque de Ciudad Neily. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Escuela Monte Verde, Circuito 12-La Cuesta, envían nomina para el nombramiento y juramentación de la Junta de Educación de dicha institución. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Corredores, remite oficio DL-816-2012, del Departamento Legal, que habla sobre el reglamento de Funcionamiento Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores.

Oficio DL-816-2012

En atención a su oficio AM-859-2012, de fecha 18 de julio del presente año, relacionado con el acuerdo N°16 de la Sesión Ordinaria N°22 de fecha 28 de mayo de 2012 del Concejo Municipal, donde se acuerda realizar las modificaciones al reglamento de Funcionamiento del Comité de Deportes y Recreación de Corredores de conformidad con las recomendaciones realizadas por el Señor Auditor en su informe AI-065-12 del 24 de abril de 2012, informa:

En este acto le remito un borrador de reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, donde se incluye lo sugerido por el auditor en su informe.

Este documento debe ser de conocimiento del Concejo Municipal, Auditoría Municipal de los actuales miembros del Comité de Deportes del Cantón de Corredores, para que dentro de un plazo razonable realicen las observaciones, correcciones e incorporaciones de aspectos que se necesiten regular.

Y una vez que se tenga lo anterior se podrá publicar el mismo. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Corredores, remite oficio PRESU-06-12, del 08 de junio del 2012, del departamento de Planificación y Presupuesto, en el cual presentan cuadro comparativo de la erogación que significaría la recalificación de puestos de toda la planilla municipal, la misma se presenta de forma mensual y anual incluyendo las cargas sociales.

PRESU-06-2012

Da contestación al oficio AM-737-2012 del 30 de mayo del 2012, donde se le solicita un cuadro comparativo de la erogación que significaría la recalificación de puestos de toda la planilla municipal, para dar cumplimiento al acuerdo N°11 de la sesión ordinaria N°22 del Concejo Municipal celebrada el 28 de mayo del 2012. Le adjunto dicho cuadro indicándole que necesitaría recursos por mes de ¢5.539.660.75, significaría un total anual de ¢66.475.929 millones más cargas sociales que serían de ¢21.274.513.00 para un total al año de ¢87.750.442.14 millones de colones. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal Municipalidad de Corredores, se extiende invitación a la reunión que se llevara a cabo el día 14 de agosto de 2012, en las instalaciones de la UNED a partir de la 1:00 pm con el fin de que participen en la elaboración de Plan Estratégico Municipal. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota del Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipal, Municipalidad de Corredores, presenta para análisis y aprobación el presupuesto del Auditoría Interna para el periodo ordinario del año 2013, en las sub-partidas de Servicios No Personales, Materiales, Suministros y Maquinaria y Equipo por el monto total de €6.020.000.00. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipal, Municipalidad de Corredores, con fecha 26 de junio del 2012, mediante oficio SG-323-2012, se envió a esta Auditoría, informe económico presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de corredores, con el fin de efectuar el respectivo estudio, esta auditoría solicitó al Comité Cantonal con fecha 26 de junio del 2012, mediante oficio N°490, la entrega de una serie de documentos e informes que son necesarios para efectuar una evaluación objetiva del accionar y manejo de los fondos asignados a dicho comité.

Se informa que al día de hoy, esta auditoría no ha recibido la documentación solicitada, por lo que hasta no contar con la misma, no es posible efectuar el informe solicitado, mediante acuerdo N°13 de la sesión ordinaria N°25 del 18 de junio de 2012. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal Municipalidad de Corredores, informa que para cumplir con el acuerdo N°07 de la sesión ordinaria N°27 celebrada el 02 de junio de 2012.

Se le da respuesta a según su solicitud mediante el oficio N°135-2012, que nos fue remitido por el Área de Gestión de Cobro, con fecha de 03 de agosto de 2012.

Donde afirman que las únicas empresas receptoras de fruta de palma aceitera de nuestro cantón que informan a esta Municipalidad son la empresa Palma Tica y la Empresa Coopeagropal.

Oficio 135-2012

Brinda respuesta al acuerdo N°07 de la sesión ordinaria N°27 del 02 de junio de 2012, oficio SG-394-2012, recibido el 27 de julio de 2012 en el cual se indica: “el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Administración se le certifique al Concejo de Administración de Coopeagropal R.L, sobre cuales empresas receptoras de fruta de palma aceitera de nuestro cantón, informan de la entrega de fruta de los productores que les entregan dicho producto, información con la cual la Municipalidad realiza el cobro de impuesto del 1.5% que está grabando la misma”.

A raíz de directriz girada por su persona, en forma verbal, en la reunión de jefaturas el día 13 de junio del 2012, procedo a brindarle respuesta a usted de lo solicitado por el Concejo Municipal, las únicas empresas receptoras de fruta de palma aceitera de nuestro cantón que informan a esta Municipalidad, la lista de Asociados y clientes a los cuales les realizan compra de fruta, son la empresa Palma Tica y Coopeagropal, con las cuales se realizaron las conversaciones para la presentación retroactiva de esta información desde el año 1990.

Sobre esta nota la Secretaria del Concejo Municipal, manifiesta que en base a esa información se realizó la certificación que había solicitado la Empresa Coopeagropal R.L. y de esta manera se cumplió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal.

Se recibe nota de la Ingeniera Priscilla Jiménez Duarte, Directora Gestión Vial Municipal, en respuesta al acuerdo N°16 de la sesión ordinaria N°25 del Concejo Municipal, adjunta cartas de conveniencia de los vecinos de Veracruz. Ver acuerdos.

Se recibe nota de la Municipalidad de Pococí, transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión ordinaria del 30-07*2012, que dice:

Moción:

1°- Para que este Concejo comunique al A y A que manifestemos nuestro rotundo rechazo al alza tarifaria pretendida.

2°- Que se le solicite al A y A:

- 1- Informar cuantos abonados tiene el cantón de Pococí y su respectiva clasificación.
- 2- Informar cuanto contenido económico se recauda por año, por concepto de servicio a los abonados de agua potable que tiene registrados.
- 3- Informar cual es el monto de planilla salarial por mes y por año, del personal del cantón de Pococí.
- 4- Informar expresamente si el servicio de suministro de agua en el cantón de Pococí, es por bombeo o por gravedad.

3°- Que se le solicite a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), la confección de un estudio que determine si el precio que se cobra por concepto de distribución de agua en el cantón de Pococí es correcto.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, consulta criterio de esta institución sobre el proyecto: “Reforma del Artículo 39 de la Ley de Biodiversidad, N°7788 del 30 de abril de 1998 y sus reformas”, expediente N°18.436. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe copia de nota enviada a la Ingeniera Priscilla Jiménez por la Señora Martha Gómez, representante MULTISERVICIOS ruta 2 S.A, hace referencia al oficio UTGV-297*2012, de dar seguimiento al trabajo contratado, licitación 2011LA-000008-CL.

El Concejo Municipal de Corredores toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del señor Manuel de Jesús Ureña Rojas, Director Regional Brunca a.i IDA, se recibe resolución de solicitud de arrendamiento N°DRB-OSRC-00064-2011, expediente 026-06.

Instituto de Desarrollo Agrario, notifica lo resuelto por la Junta Directiva en el artículo 49, de la sesión 019-2012, efectuada el día 28-05*2012.

Considerando que la Municipalidad de Corredores cedula jurídica: 3014042114 con representante legal Contreras Mendoza Xinia Marta, cédula 501710389, quien presento gestión de arrendamiento sobre un terreno CCI-255 perteneciente al sector; Canoas 4 que de conformidad con la inspección reglamentaria efectuada el día: 30-06*2011 se describe así: Paso Canoas, Canoas, Corredores, Puntarenas, con una cabida aproximada de 0 ha y 500.00 m², para uso de Servicios Públicos.

Se resuelve: aprobar el trámite solicitado, en los siguientes términos.

| | | | | |
|-------------------------|--|--------|------------------|----------------|
| N° expediente: | 026-06 | Uso | Servicio Publico | |
| Contrato: | DRB-OSRC-00307-2012 | | | |
| A nombre de: | MUNICIPALIDAD CORREDORES CEDULA JURÍDICA 3014042114 | | | |
| Área: | 0 | Ha | 764.56 | m ² |
| Localización | Paso Canoas | Canoas | Corredores | Puntarenas |
| Canon anual: | 5.000.00 | | Colones | |
| Tipo de trámite: | Nueva solicitud | | | |
| Plazo: | Fecha de inicio | | Fecha de inicio | |
| | 28-05*2012 | | 28-05*2017 | |

Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Emileth Madrigal Montes, Encargada Oficina Auxiliar, IDA, en atención al acuerdo del Concejo Municipal de Corredores, sesión ordinaria N°24, celebrada el 11 de junio de 2012, en donde solicitan información de algunos predios sitios en la franja fronteriza inalienable sur y que son de interés de este ayuntamiento, al respecto le informamos lo siguiente:

El lote que se ubica al costado sur del Hotel Victoria, Canoas centro, este terreno cuenta con un aprovechamiento de arrendamiento a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Paso Canoas, otorgamiento aprobado por nuestra Junta Directiva, en artículo 25 sesión 036-08, celebrada el día 13 de octubre de 2008, con vencimiento al 13 de octubre de 2013, expediente administrativo #142-2007.

De conformidad con lo señalado en el artículo 11 del reglamento Autónomo de Arrendamiento vigente, aprobado por acuerdo de Junta Directiva, artículo 2, sesión extraordinaria 010-2008, celebrada el 28-04*2008, publicado en la Gaceta #93 del 15 mayo del 2008 y sus modificaciones en lo que interesa dice “ en caso de solicitudes sobre terrenos que estén arrendados a otras personas, se le comunicará al solicitante que su petición no será atendida hasta tanto no se haya declarado expresamente por Junta Directiva extinto el derecho anterior”

En relación al terreno donde se ubico el antiguo colegio de la Brigada, Canoas, efectivamente dichas instalaciones se encuentran invalidadas por unas familias de escasos recursos económicos en pobreza extrema, es de interés de la institución buscarle una solución habitacional a estas familias, el asunto es que no existe de momento alguna alternativa para su reubicación.

Por lo tanto en ambos casos les comunicamos que se va realizar una investigación de campo con el propósito de resolver lo que en derecho corresponda. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota del Señor Eddy Velásquez, Gerente General PIROLITICOS DEL SUR, solicitan audiencia para exponer al Concejo Municipal el proyecto “Sistema de Reciclaje”.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que referente a esta nota, esta es la empresa de las que les había hablado, que solicitan una audiencia con el Concejo Municipal, para exponer el proyecto que ellos tienen de producción de energía a base de residuos y que es una técnica nueva muy diferente a lo que nos han venido a exponer otras empresas, ellos van a venir a la sesión del 20 de agosto.

Se recibe nota de Rosa María Vega Campos, Jefa de Área, Asamblea Legislación República de Costa Rica, consultan criterio de esa Municipalidad, en relación con el proyecto de ley “Reforma al Título V del Código Procesal Civil Concurso de Acreedores”, expediente 18.135. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Licenciada Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, solicitan criterio del proyecto de Ley “Ley de creación de las Comisiones Institucionales en materia de Accesibilidad y Discapacidad (CIMAD)” en todas las instituciones públicas, expediente N°18.049. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe copia de nota enviada al Comisario Juan José Andrade Morales, Director General de Fuerza Pública por el Licenciado José Pablo Miranda Hurtado, Director de Despacho, Viceministro de Unidades Regulares de Fuerza Pública, ante las distintas situaciones que se han presentado en el Cantón de Corredores, respecto a acciones realizadas por autoridades panameñas como la colocación de cadenas y la apertura de zanjas en el cordón fronterizo, se recibió oficio SG-401-2012 remitido por la Señora Sonia González Núñez, Secretaria Municipal de Corredores, en el cual manifiesta el rechazo a dichas acciones por parte del Concejo Municipal.

Por lo anterior, con instrucciones del Comisario Walter Navarro Romero, Viceministro de Unidades Regulares de Fuerza Pública, le solicito coordinar los aspectos correspondientes para realizar una inspección de la zona, así como la elaboración de un informe detallado, el cual debe ser remitido a este Despacho, con el fin de brindar una respuesta al Concejo Municipal de la Zona.

El Concejo Municipal de Corredores toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota enviada al Comisario Walter Navarro Romero Viceministro de Unidades Regulares Fuerza Pública por el Licenciado Mario Zamora Cordero, Ministro de Seguridad Pública y Ministro de Gobernación y Policía, remite oficio SG-401-2012 suscrito por la Secretaria Municipal de Corredores, en el cual transcribe acuerdo N°05 aprobado por el Concejo Municipal de Corredores, en sesión ordinaria N°30, mismo en el que exteriorizan el rechazo rotundo y el repudio total a las acciones que realizan las autoridades panameñas, correspondientes a la colocación de cadenas y

apertura de zanjas en el cordón fronterizo, así como , en algunos casos frente a comercios costarricenses.

Así mismo, hacen un llamado a esta institución entre otros, con el fin de abordar de inmediato este tema y posterior a ellos se les brinde respuesta y una solución al caso en mención.

Lo anterior para su conocimiento, además agradeceré de antemano a su Despacho el proceder con las acciones pertinentes para cumplir con lo solicitado, manteniendo informado al suscrito.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Señora Gloria Martínez Carballo, Asamblea Legislativa, solicita el criterio del Proyecto de Ley N°17.878, interpretación autentica del Termino Autoridad, Contenido en el artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N°6683 del 14 de octubre de 1982. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Rosa María Vegas Campos, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, solicitan criterio en relación con la iniciativa “Proyecto de Ley Reforma a la Ley de impuestos sobre bienes inmuebles N°7509 del 09 de mayo de 1995, reformado por la Ley 7729 del 1°de enero del 1998, publicado en la Gaceta N°245 del 19 de diciembre de 1997”, expediente 18.355. **Ver capitulo de acuerdo.**

Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Uvita, invitan IV festival de Ballenas y Delfines setiembre 2012, dicha actividad será el viernes 07 de setiembre de 09 de la mañana en el Salón Comunal de Bahía-Uvita-Osa.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Señora Josefa del Carmen Espinoza Carrillo, donde declara ser la dueña ser la propietaria del negocio Comercial Bar y Chicharronera El Lechoncito, el cual está ubicado frente a la Corporación Arrocería, por lo tanto requiere una concesión de licores, por lo que se compromete a respetar las directrices de la Municipalidad de Corredores con respecto a las concesiones de licores.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor Daniel Ruiz Araúz, Coordinador Regional Territorio Fronterizo Costa Rica-Panamá, invitan a participar en el “Encuentro Binacional Empresarial para el Desarrollo Económico Fronterizo Costa Rica-Panamá”, a realizarse el día jueves 16 de agosto, a las 9:00 am, en la Sede del Centro Regional Universitario de Barú. **Ver capitulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Señora María Vega Campos, Asamblea Legislativa, solicitan criterio en relación con el proyecto “Modificación del inciso g) del artículo 4 de la Ley de

impuesto sobre bienes inmuebles, N°7509 del 09 de mayo de 1995 y sus reformas”, expediente 18.419. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Señora María Vega Campos, Asamblea Legislativa, solicita criterio sobre el proyecto “Ley para promover la responsabilidad política en los Gobiernos Locales”, expediente 18.441. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe nota del Tribunal Contencioso Administrativo, envían resolución al expediente 12-003149-1027-CA, sobre medida cautelar interpuesta por Arquitectura Jof. S.A contra la Municipalidad, indican que se rechaza medida cautelar solicitada por arquitectura JOF S.A.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

ARTÍCULO QUINTO

INFORMES

Informe presentado por el Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal

Conforme a lo ordenado por ustedes mediante acuerdo 01 de la sesión ordinaria 32 del 06 de agosto de 2012, emito criterio legal en relación a la no presentación de documentación requerid por el auditor municipal al Comité Cantonal de Deportes.

Del libre acceso a la información por parte de la Unidad de Auditoria

El artículo 33 de la ley de Control Interno 8292 establece dentro de las potestades del auditor interno de una institución:

- a) *Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad. El auditor interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que se requieran.*
- b) *Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional.*

La parte anterior se refiere al libre acceso y de forma directa a la información que tiene el auditor, tal como indica la Contraloría en el oficio N°10541 de 06 de septiembre de 2004 (DI-CR-468):

“A la luz de lo comentado se concluye que la auditoría interna en el ejercicio de sus funciones, debe establecer contacto o acceso directamente y con libertad con la fuente misma de información, sea ésta un funcionario, registros, expediente o documentos varios, de manera que ello le permita obtener el conocimiento pertinente sobre el particular y así poder cumplir con sus funciones (recomendar, asesorar, etc. Además, en caso de ser necesario, debe tener la posibilidad de ahondar más en sus requerimientos y obtener la retroalimentación requerida para satisfacer los objetivos del estudio, de lo contrario se podría estar coartando la independencia funcional del auditor y posiblemente eso afecte también la objetividad e imparcialidad de juzgamiento, lo cual forma parte de su independencia de criterio.

Para el caso específico de una denuncia, la auditoría interna debe tener libre acceso a las fuentes de información, que como se dijo anteriormente pueden ser: funcionarios, expedientes, registros, documentos, contratos, etc., porque es precisamente a través de esas fuentes de información que los auditores pueden formar criterio sobre lo denunciado, posibilitando así la asesoría al jerarca o la advertencia a los titulares subordinados, todo ello en aras de una administración legal, eficiente, eficaz y económico de los recursos públicos.

Aunado a lo anterior, dada la transparencia que debe darse en el manejo de los recursos públicos, el superior jerárquico y los titulares subordinados de la entidad u órgano, son los primeros llamadas a garantizar a la auditoría interna el libre acceso a la información administrativo, ya sea no obstaculizando el acceso directo y libre, aportando aquella que les sea solicitado o bien sea girando las instrucciones del caso, con el propósito de que sean respetadas las atribuciones de la auditoría interna, en relación con el acceso a la información. (Negrita y subrayado no son del original).

Por otra parte, el oficio de la Contraloría General de la República N°14977 (DI-CR-769) de 30 de noviembre de 2004 da pautas sobre cómo debe garantizarse ese libre acceso:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 citado, se pueden extraer las siguientes consideraciones:

- a) *Los funcionarios de las auditorías internas del Sector Público Costarricense, en el ejercicio de sus funciones tienen libre acceso en cualquier momento a toda clase de información y documentos de los entes u órganos de su competencia institucional.*
- b) *En lo que respecta propiamente al acceso a las cuentas bancarias, el inciso a) del artículo 33 citado es claro en otorgar la competencia a las auditorías internas para tener libre acceso y en cualquier momento a las cuentas bancarias de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de las cuentas bancarias de los sujetos privados en las que administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional.*

- c) *Además tienen libertad para hacer las solicitudes de información y colaboración que demande el ejercicio de la auditoría interna, directamente a cualquier funcionario de cualquier nivel jerárquico.*
- d) *La competencia institucional de la auditoría interna constituye el ámbito de aplicación de las competencias y potestades de la auditoría interna, que abarca toda la organización del ente u órgano al que pertenece. También dicho ámbito de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento, se extiende a los entes u órganos públicos y sujetos privados, a los que la institución les traslade fondos públicos.*
- e) *En lo que respecta al acceso a la documentación de los sujetos privados, este se circunscribe a los fondos o bienes públicos que estos sujetos hayan recibido de la institución a la que pertenece la Auditoría Interna.*
- f) *Se faculta a las auditorías internas para solicitar información en la forma, las condiciones y el plazo razonable, de acuerdo con la naturaleza y particularidades de la información que se requiera. Tales características deben valorarse atendiendo criterios de lógica y conveniencia, a la luz del cumplimiento de objetivos tanto de la auditoría interna como de la instancia ante quien se plantea la solicitud, y en caso de documentación de uso frecuente por distintos usuarios u otras características que impidan su disposición inmediata para la auditoría interna, se deben coordinar y aplicar las medidas que se consideren pertinentes.*
- g) *En los casos de información confidencial deben tomarse las medidas necesarias para que esa información se mantenga bajo estrictas medidas que garanticen su confidencialidad.*

Así las cosas, es claro que a partir de la entrada en vigencia de la Ley General de Control Interno No. 8292, existe una norma que faculta a las Auditorías Internas -en sus labores de fiscalización- a acceder en cualquier momento y sin restricción alguna a la información sobre las cuentas bancarias de los entes y órganos sujetos a su fiscalización, así como las cuentas bancarias de los sujetos privados en las que se administren o custodien fondos públicos. Ello por cuanto reiteradamente este Órgano Contralor ha indicado que los entes privados a los que se le trasladen fondos públicos, deben administrarlos en cuentas independientes y separadas de aquellas en las que administran los fondos de carácter privado.

Finalmente, hemos de señalar que en el evento de que las solicitudes de la auditoría interna no sean atendidas razonablemente en la forma, las condiciones y el plazo requerido, ésta deberá proceder a valorar el caso concreto a la luz de criterios de lógica, conveniencia y del cabal logro de los objetivos, para emprender las acciones que estime pertinentes”.

Resulta pues claro y evidente que la auditoría tiene la facultad legal de solicitar y aún más, de presentarse y requerir in situ la información y documentación que considere oportuna, pudiendo apersonarse a la oficina en donde se encuentra tal información y fotocopiar lo que sea de su interés. Sobre este punto, la Contraloría ha indicado:

“Ahora bien, debe entenderse que de conformidad con la normativa profesional que regula las actividades de la auditoría, para poder realizar un estudio de esa naturaleza, no sólo se debe tener acceso a toda la información relacionada con el asunto sino que también se tiene que recopilar toda la evidencia suficiente, competente y pertinente que sustente sus resultados, razón por la cual se considera necesario que la unidad de auditoría del IMAS pueda obtener todas las fotocopias que se requieran.

En conclusión, la Auditoría General del IMAS, se encuentra legalmente facultada para solicitar el acceso a la documentación referente a los convenios entre la entidad y el PNUD, y a obtener las fotocopias que resulten necesarias para el eficiente desempeño de sus funciones” (oficio N° 12682 de 17 de octubre de 2002 (FOE-SO-346).

Evidentemente corresponde al jerarca girar las correspondientes instrucciones a efectos de que se le brinden al auditor las facilidades necesarias a efectos de poder hacer efectivo tal derecho.

Ahora bien, conforme a lo dicho por la Contraloría, si la persona o entidad requerida no cumple con lo solicitado, la Auditoría debe valorar interponer alguna acción administrativa o inclusive requerir judicialmente el funcionario remiso.

Con respecto a la Naturaleza Jurídica de los Comités Cantonales de Deportes

Sobre esto la Procuraduría General de la República ha dicho:

“Partiendo de las características expuestas, podemos arribar a la conclusión de que los comités cantonales, no son organizaciones independientes, sino que son órganos colegiados de naturaleza pública, con personalidad jurídica instrumental, y que al estar adscritos a los gobiernos locales, debe entenderse que forman parte de la estructura organizativa de las municipalidades y por ello se encuentran sometidos a su control. Dichos órganos ejercen funciones determinadas en materia deportiva y recreativa que son propias de los Gobiernos Locales, pero que en virtud de criterios de desconcentración y eficiencia, el legislador dispuso que se le asignaran en tales Comités” (C-053-2003).

Asimismo ha indicado:

Del texto transcrito y los artículos 164, 169, 170 y 172 del Código en referencia, se desprende claramente, que los comités cantonales de deportes son órganos que se encuentran adscritos a las municipalidades, es decir pertenecen a su organización administrativa; y que no obstante ostenta su propio personalidad instrumental, tienen limitada su competencia para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Es decir, fuera de esa esfera competencial, en todo lo demás se encontrarían, bajo la dirección y control del ente corporativo correspondiente. Por ello, el citado numeral 169 establece categóricamente que “el Comité Cantonal funcionara con el reglamento que dice la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales”. (Dictamen C-047-2008).

Conforme a lo anterior, estos entes se encuentran bajo el control de las municipalidades y en tal sentido corresponde a estas ejercer la supervisión y fiscalización de los recursos públicos que manejan. En consecuencia la Auditoría Municipal tiene plena potestad de requerir la información que considere pertinente en el ejercicio de esa labora de fiscalización y de forma correspondiente deben los funcionarios del Comité brindar la información de manera oportuna. De no hacerlo se estarían incumpliendo con lo ordenado por la Ley de Control Interno en los artículos que ya hemos mencionado.

No obstante lo anterior, es necesario analizar otro aspecto, referido al régimen de servicio de los servidores integrantes de la Junta Directiva del Comité. Si bien es cierto, los empleados regulares de ese organismo, según lo establecido la jurisprudencia administrativa, se encuentra cubiertos por el régimen de servicio municipal y por ende sujetos a sus normas y reglamentos, no se puede afirmar lo mismo con respecto a los miembros de la Junta Directiva. Ha establecido la Procuraduría lo siguiente:

De la normativa que rige a los Comités Cantonales, podemos observar dos clases de funcionarios, a saber: los funcionarios que integran el Comité bajo un órgano colegiado, compuesto por dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal, dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, un miembro de las organizaciones comunales restantes y que en virtud de los artículos 168, duraran en sus cargos dos años, pudiendo ser reelegidos, a menos de que no devengan dietas ni remuneración alguna.

En segundo lugar, se tiene a los funcionarios bajo una relación de empleo público, que es el grupo que interesa en este estudio, es decir el que presta sus servicios a nombre y por cuenta de la Administración Pública.

De manera que y siendo que los comités cantonales son parte de la organización municipal, ciertamente, este grupo de funcionarios o servidores son municipales, según los citados artículos del Código Municipal. En ese sentido, este Despacho ha concluido:

“... En virtud de ser el comité Cantonal de Deportes y Recreación un órgano colegiado que integra la estructura organizativa de la Municipalidad, sus empleados regulares son servidores públicos y se encuentran cubiertos por el régimen y principios a que aluden los artículos 191 y 192 de la Carta Constitucional” (véase dictamen N°114, de 18 de marzo de 2005).

Es de resaltar que aún cuando en el primer grupo, los miembros que integran el órgano deliberativo del comité cantonal son funcionarios públicos al tenor del citado artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública, ellos no se rigen por los principios estatutarios establecidos en los mencionado numerales 191 y 192 constitucionales, habida cuenta que por el carácter de sus funciones no se encuentran bajo una relación de empleo público como lo estarían los servidores del segundo supuesto explicado, así en el mismo dictamen citado, este Despacho ha expresado:

“No obstante lo indicado, si se debe aclarar que no todos los servidores del Comité Cantonal de Deportes se encuentran cubiertos por el régimen estatutario instituido en los numerales 191 y 192; ello sucede con los miembros integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal, a los que alude el numeral 165 del Código Municipal y el artículo 1° del Reglamento de funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de

Cartago (Gaceta N°66 del 3 de abril de 2000); esto porque aun cuando son funcionarios públicos, al tenor del artículo 111 de la ley General de la Administración Pública, no se encuentran cubiertas por los principios de estabilidad laboral y de idoneidad, sino que sus miembros (que además deben ser residentes del Cantón), son elegidos por el Concejo Municipal y por organizaciones comunales y deportivas, por periodos de dos años, (artículo 168 del Código Municipal) (C-047-2008)”.

Se concluye de lo anterior, que los integrantes de la Junta Directiva de los Comités Cantonales de Deportes no se encuentran sujetos al régimen disciplinario ordinario establecido en el Código Municipal. Debido ello, es necesario revisar la normativa específica referida a estos comités con el fin de determinar si contienen alguna norma relativa al caso que nos ocupa.

La figura de los Comités Cantonales de Deportes se tipifica en el Código Municipal a partir del artículo 164 el cual los define como entes adscritos a la Municipalidad del Cantón y con personalidad jurídica instrumental, es decir, con capacidad jurídica para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. No obstante nada se dice con respecto a los procedimientos disciplinarios en contra de los miembros de la Junta Directiva.

Por su parte, el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón establece en su artículo 26 que son causales de sustitución de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, las siguientes: a) ausencia injustificada a cuatro sesiones del comité; b) ausencia justificada y continua a ocho sesiones del comité; c) por violación evidente a las leyes y reglamentos que rigen la materia; d) por inhabilitación judicial.

De seguido, el artículo 27 preceptúa:

“Cuando se produzca alguna de las causales del artículo anterior, se deberá comunicar por escrito al Concejo quien comunicara a la entidad que corresponda fundamentando las razones de su decisión, la Municipalidad procederá a la reposición inmediata del miembro separada, para la cual pedirá a la entidad que corresponda el envío de la respectiva terna si fuera necesario. De todo este movimiento el Comité informara por escrito a la Dirección Regional de Deportes”.

Como puede observarse las normas son ambiguas en cuanto al órgano que corresponde realizar el respectivo procedimiento para la sustitución del directivo, puesto que es evidente que al ser un cargo que ha generado un estatus jurídico a la persona, su remoción únicamente podrá hacerse mediante un debido proceso, conforme a lo establecido por la Ley General de la Administración Pública en sus numerales 308 y siguientes. Deseable sería una mayor claridad en la redacción de la norma. Como ejemplo puede verse lo que establece el artículo 22 del reglamento de la Municipalidad de Curridabat:

Artículo 22._Cuando un miembro del Comité Cantonal incurra en cualquier de las causales indicadas en el artículo anterior, la Junta Directiva deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal, remitiendo las pruebas documentales idóneas certificadas por un Notario Público, donde se acredite que el miembro a sustituir efectivamente

incurrió en las causales que señala el artículo anterior. El Concejo una vez que ha recibido la comunicación, procederá a nombrar un Órgano Director del Procedimiento, el que previa audiencia al directivo y evacuación de la prueba, conforme establece el ordenamiento jurídico, numerales 308 y siguientes en la Ley General de la Administración Pública remitirá una relación de hechos al Concejo Municipal, para que este emita el dictamen final.

Si el Concejo ordena la destitución del directivo, procederá a reponer el miembro separado del cargo, según sea el sector al que representaba la destituida en el Comité Cantonal.

No obstante su ambigüedad, el artículo 27 del reglamento local pareciera hacer recaer la realización del procedimiento en el concejo Municipal, pues dice que una vez comunicada la causal al Concejo, éste procederá a comunicar a la entidad que corresponda, fundamentando las razones de decisión, lo cual esta Asesoría se permite interpretar que se refiere a la decisión sobre si el miembro es sustituido o no, para lo cual de previo tuvo que realizarse el debido proceso a cargo de un órgano instructor.

En el presente asunto, al no cumplir con lo solicitado por la Auditoría Interna Municipal, pareciera que existen elementos indiciarios suficientes para iniciar un debido proceso tendiente a determinar la sustitución o no de los miembros del Comité, con fundamento en el inciso c) del artículo 26 del reglamento para lo cual debe el Concejo Municipal nombrar un órgano instructor del procedimiento conforme a las normas generales que rigen estos procedimientos.

Conclusiones

- 1- La Auditoría Interna Municipal tiene la potestad legal de requerir información y documentación que considere necesario para el ejercicio de sus funciones a cualquier funcionario de la organización e inclusive de otras entidades que manejen fondos, en este caso, municipales y estos se encuentran obligados a brindarle. Puede también el auditor presentarse in situ a requerir información.
- 2- El Comité Cantonal de Deportes es un ente con personalidad instrumental pero adscrita a la Municipalidad y en consecuencia sujeto al control y fiscalización de esta. Deben proporcionar la información solicitada por la Auditoría.
- 3- En caso de existir negativa injustificada a presentar la información, el Comité podría estar infringiendo la normativa que al respecto se ha citado y en consecuencia debe el Concejo Municipal nombrar un órgano director que realice un debido proceso a efectos de establecer posibles responsabilidades y sustituciones.
- 4- De previo y con el fin de respetar la legalidad del procedimiento y siendo que al respecto no se ha encontrado suficiente jurisprudencia, se recomienda elevar el asunto en consulta ante la Procuraduría General de la República, en concreto sobre la facultad del Concejo Municipal de realizar un procedimiento tendiente a determinar

responsabilidades por parte del Comité Cantonal de Deportes y una eventual sanción e incluso sustitución de alguno o algunos de sus miembros.

Se aprueba el informe del Asesor Legal y se remite el informe a la Procuraduría General de la República.

De igual manera se acuerda trasladar las notas del Auditor para que realice una relación de hechos, con el fin de determinar los hechos para la realización de un debido proceso.

Informe presentado por la Señora Rosalba Jiménez Cisneros Sindica del Distrito Primero

Cabe mencionar que este informe va desde noviembre del 2011 hasta julio del 2012, donde inicia su labor como sindica con el apoyo de los concejales de distrito primero de Corredores.

En reunión celebrada el 09 de noviembre de 2011, se analiza y se aprueban las siguientes partidas específicas, que serán financiadas con los recursos de la ley 7755:

- 1- A la junta de Educación de la Escuela Santa Martha ¢5.000.000 millones con el objetivo de acondicionar un aula para computo.
- 2- A la junta de Educación de la Escuela Rio Bonito ¢7.000.000 millones para la construcción de 250 metros de maya en el lote escolar.
- 3- A la Asociación de Desarrollo de la 22 de Octubre y Cartonera, ¢8.911.261 para la restructuración de la plaza de deportes y la cancha multiuso de la 22 de Octubre, para que sea apta para los niños, jóvenes y adultos y que puedan practicar deporte de una forma sana y saludable.
- 4- A la Asociación de Desarrollo de Rio Nuevo ¢7.000.000 para ampliar el salón comunal ya que es demasiado pequeño.

En reuniones ordinarias se ha tomado el acuerdo para apoyar los seguimientos de los siguientes proyectos de distrito primero del Cantón de Corredores por partidas específicas.

- 1- Control y seguimiento de la reparación del salón comunal La Fortuna con monto de cinco millones.
- 2- Control y seguimiento de la construcción de una batería sanitaria en la iglesia Cristiana Hossana, por un monto de tres millones seiscientos mil.
- 3- Control y seguimiento de la construcción del embellecimiento del cementerio Bajo Los Indios en el Distrito Corredor, por un monto de tres millones seiscientos mil de la ley 8908.
- 4- Control y seguimiento de la reparación en aulas y techo de la Iglesia Católica de Ciudad Neily en el Distrito Primero, por un monto de tres millones seiscientos mil de la ley 8908.
- 5- Control y seguimiento de las reparaciones en la Escuela La Fortuna del Distrito Corredor, por un monto de un millón setecientos sesenta mil colones de la ley 8908.

- 6- Control y seguimiento de las reparaciones y ampliación de alcantarillas Barrio San Rafael del distrito Corredor, por un monto de seis millones ciento sesenta y nueve mil colones de la ley 8908.
- 7- Control y seguimiento de las mejoras Salón Comunal San Rafael Barrio San Rafael del Distrito Corredor, por un monto de millón cuatrocientos cuarenta y tres.
- 8- Control y seguimiento de la reparación de la plaza río Nuevo del Distrito Corredor, por un monto de cuatro millones quinientos mil.

En algunas ocasiones hemos visitado comunidades para observar alguna problemática y buscarles la mejor solución posible.

Sometido a votación el informe es aprobado en forma unánime.

Informe de labores del primer semestre 2012, presentado por el Señor William Jiménez Hernández, Lic. Geiner Calvo Pizarro y Ubeth Rangel Briones del Distrito de Laurel.

Proyectos que han realizado con mucho esfuerzo y colaboración de líderes comunales y empresas privadas, en las diferentes comunidades del Distrito Cuarto de Corredores.

| Nombre del Proyecto y lugar | Ejecutado | Longitud |
|--------------------------------|--|---|
| Km24- La Campiña | En convenio Municipalidad-Coopeagropal | 4.6 km |
| La Nubia-Puente de Cariari | Convenio Municipalidad-Coopeagropal | 1 km |
| Incendio-Santa Rosa | Convenio Municipalidad-Coopeagropal | 7 km |
| Caimito-Mango | Convenio Municipalidad-Coopeagropal | 1.5 km |
| San Juan | Convenio Municipalidad-Coopeagropal | 1 km (pendiente de ejecutar 6 km) |
| Zaragoza-Los Plancitos | Convenio Municipalidad-Coopeagropal | 5 km |
| Puente Santa Lucia | Convenio Municipalidad-Coopeagropal y la Comunidad | Construcción de cabecera correspondiente al Cantón de Corredores. |
| Rehabilitación Puente El Roble | Convenio Municipalidad-Coopeagropal-Asociación de Desarrollo de Naranjo-Comité de Caminos de Roble y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. | 13 mts |

Expresan su más sincero agradecimiento primero a Dios por permitirnos gozar de salud y voluntad para luchar por nuestro Distrito. También a los habitantes de los pueblos del Distrito de Laurel por la confianza y apoyo en ellos. A las empresas privada que gustosamente contribuyeron en la ejecución de estos proyectos.

Asimismo, se agradece al Concejo Municipal, a la Alcaldía y Vicealcalde de este Cantón, a toda la Administración y en especial a la Unidad Técnica por el apoyo y colaboración brindada en beneficio de las comunidades.

Sometido a votación es aprobado el informe.

Informe brindado por la Señora Regidora María Esther Anchía Angulo

Informa que un señor la llamó y le dijo que fueran a la Finca Municipal para que viera como el Señor Claudio Orozco metió un tractor donde hay una naciente preciosa, parece que va a construir una rancho, una piscina en la naciente, en ese sentido le parece que debemos de tomarle la palabra al Señor y formar una comisión que impida eso y que vaya el Asesor Legal.

Además ese señor tiene una parte sembrada de coco y hasta tiene carriles delimitados.

Lo otro es que más arriba este Señor tiene la finca de él, este señor está explotando un tajo. Por lo tanto sería bueno hacer una consulta al MINAET, para ver si ese señor tiene permiso para explotar ese tajo, ya que de ahí salen las vagonetas con material y la preocupación es que de ahí viene el agua que se consume en Ciudad Neily, entonces para que nosotros tomemos el acuerdo para saber si el Señor tiene el permiso del Geología y Minas.

Debe preocuparnos que las nacientes de agua se vean afectadas por la extracción de material que se está realizando en ese tajo.

Además se debe hacer la inspección para ver si están construyendo.

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que a la Municipalidad no le corresponde ver lo de la explotación del tajo, eso le corresponde a Geología y Minas.

La semana antepasada fueron a realizar una inspección y efectivamente se encontraron una maquina que estaba haciendo el camino desde la entrada y haciendo un camino que va hacia otra finca de un Señor de nombre Julio, ahí nos encontramos a Don Claudio, a un hijo de él y al tractorcito, quitaron las piedras que cubrían las nacientes, y ellos estaban haciendo el camino hacia una finca, se le dio la orden que sacara el tractor, el señor dijo que hace 20 años trabaja la finca porque le compro las mejoras a un señor que se llama Bernardo, entonces ella se dio a la tarea de preguntarle a María Morales quien le dijo que no era así porque esa finca paso a manos de la Municipalidad hace como cinco años, entonces es mentira que la tiene desde hace 20 años, se sacaron las fotos, se hizo el informe y María se lo paso a ella, todos los días se llega a realizar visitas y hasta el momento no se han vuelto a ver. Por lo tanto ya se hizo el informe respectivo para que el abogado se pronuncie sobre lo precedente.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo de solicitarle a la Administración verificar sobre el permiso de construcción que se están realizando en ese sector, se realice una inspección. Ver capitulo de acuerdos.

Informe presentado por la Señora Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez, Edgar Vásquez de la Comisión de Hacienda

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que la comisión de vivienda se reunió el sábado a las nueve de la mañana, donde todos llevaban la misma propuesta que es resolver el problema de Barrio El Carmen, y que hasta el día de hoy no se ha logrado

nada, entonces la propuesta era tomar el camino más seguro, y el camino más seguro es redactar un proyecto y enviarlo a la Asamblea Legislativa para que lo apruebe y autorice a la Municipalidad de Corredores a darle título de propiedad a los vecinos de esa comunidad, es el camino más largo pero el más seguro.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo de solicitar al Abogado que redacte el proyecto que se enviara a la Asamblea Legislativa.

Sometido a votación es definitivamente aprobado.

Informe presentado por la Señora Sonia González, Secretaria del Concejo Municipal

Informa que la llamaron de la Asamblea Legislativa para indagar sobre la nota que habíamos enviado sobre el proyecto de Ley de reforma al impuesto a la Palma, y le dijeron que ese proyecto estaba archivado desde el 2009, entonces ella le explico que ese acuerdos eran para incorporarlos al expediente, entonces la muchacha le dijo que iban a enviar las notas al expediente para archivarlo, lo que habría que hacer es contactar algún diputado para que saque el expediente del archivo y lo ponga de nuevo a discusión en el plenario de la Asamblea Legislativa.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que estuvo conversando con el diputado Justo Orozco, el cual le informó que el abogado de ellos está trabajando en eso, que ya tiene el expediente en la mano.

Ahora hace cuando hizo la consulta a la Asamblea Legislativa, no sabe si fue a este Concejo o al Concejo anterior, pero aquí llego la consulta que si estábamos de acuerdo con el proyecto de ley, y llego por segunda vez, y ya el Concejo Municipal había contestado que si estaba de acuerdo con el proyecto de ley.

Pero no importa retomemos el tema y enviémoslo a los Jefes de Fracción para que nos ayuden.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que si le gustaría que lo retomemos, y hacerle una recomendación nueva, estaba pensando que ese 5% que se le da al Centro Agrícola Cantonal y que no le vemos movimiento, mejor es retomarlo y darlo para becas para las personas de bajos recursos del cantón y que no tenga que ver nada los palmeros, considera que se puede obtener más frutos de esta manera y tendrá más participación la Municipalidad.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que debemos de tener cuidado con lo que aprobamos ya que al dejar a los agricultores por fuera, se nos pueden venir encima, si se hace se debe justificar muy bien.

El Señor Vicealcalde Municipal manifiesta que el día siete llegaron los Señores del Centro Agrícola ya que ellos se están capacitando para organizarse de manera tal que la representación de los agricultores sea del Cantón de Corredores, de manera que no estén a como están ahorita con seis agricultores, si no volver al tiempo atrás donde habían 27 agricultores, ahí es donde debemos tener cuidado ya que ellos vienen con abogados e

instituciones que los están acuerpando para fortalecer la feria del agricultor en el Cantón de Corredores.

Incluso solicitan a la Municipalidad que los apoyemos en cuanto a la competencia desleal que ellos tienen y por esta causa ellos se habían alejado pero ahora están agarrando fuerzas para empezar de nuevo.

Esta muy buena la apreciación pero si debemos de tener cuidado.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que también se puede utilizar para crear un centro de rehabilitación para los muchachos que andan en la calle, de manera que estén más acomodaditos.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo manifiesta que a cuanto equivale ese 5%.

La Señora Sonia González manifiesta que más o menos 14.000.000, ya que es lo mismo que se destina para las becas.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que con ese recurso se pueden hacer otras cosas.

El Señor Vicealcalde Municipal manifiesta que ese día que llegaron a la oficina le solicitaron una audiencia para que el Concejo los atendiera para presentarles el proyecto.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo manifiesta que nosotros los tenemos que apoyar por el tema de la soberanía alimentaria, pero considera que se debe de analizar qué hacer con estos recursos, se deberían de escuchar para ver que ofrecen.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que viene un proyecto para los agricultores y es un Mercado Regional para los agricultores, y es un proyecto grande para la región.

Sobre este tema no se define nada.

Se recibe nota de la Comisión Plan Regulador de Corredores, informan que en reunión celebrada el día seis de agosto del año dos mil doce, al ser las dos de la tarde, en la oficina de la Unidad Ambiental de Corredores, contando con la asistencia de los regidores, Jorge Jiménez Sánchez y María Esther Anchía Angulo, y de los funcionarios municipales: Antonio Daniel Pérez Villalobos, y Royé Flores Arce, todos miembros de la Comisión de Plan Regulador.

El Señor Royé Flores, hace entrega del último borrador del “Convenio Específico entre la Municipalidad de Corredores, la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación”, con el fin de realizar la segunda etapa del Plan Regulador e Índices de Fragilidad Ambiental (IFAS) del Cantón de Corredores.

Al respecto se analizan los últimos cambios realizados al borrador del convenio producto de las reuniones realizadas entre el área legal de la Universidad de Costa Rica y por la

Lic. Daniela Ávila Bolaños de ProDUS, quien remitió dichos cambios mediante correo electrónico el pasado viernes 3 de agosto de 2012.

Una vez analizado el documento, se establecen los siguientes acuerdos por parte de la comisión.

Acuerdo N°01: solicitar la corrección de la tabla del punto tres del Considerando, en donde se corrija el monto pagado por la municipalidad de corredores y se cambie el monto erróneo de 12.500.000 por el correcto de ¢15.000.000.

Acuerdo N°02: solicitar la corrección del punto cinco: “que la municipalidad de corredores cuenta con un préstamo otorgado por el Instituto nacional de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), por un monto de 57.000.000 de los cuales se ha cancelado a la Universidad el monto de 12.500.000, por concepto de Propuestas Temáticas, al amparo de Convenio Específico vigente hasta 31 de diciembre del 2010 y con dicho préstamo serán financiados los productos necesarios para finalizar el proyecto” de manera que diga: “que la Municipalidad de Corredores cuenta con un préstamo otorgado por el IFAM por un monto de 62.500.000, de los cuales se destinan ¢57.000.000, para transferir a FUNDEVI para la elaboración de la segunda etapa del Plan Regulador del Cantón de Corredores, del cual se ha cancela a la Universidad el monto de ¢15.000.000 por concepto de propuestas temáticas, al amparo del convenio específico vigente hasta el 31 de diciembre del 2010 y de los ¢42.000.000 restantes serán financiado los productos necesarios para finalizar el proyecto”.

Acuerdo N°03: Se acuerda recomendar al Concejo Municipal de Corredores, aprobar la nueva propuesta de fechas de entrega de productos indicados en la tabla de la clausula cuarta del borrador del convenio y aprobar el monto de los desembolsos de los productos a entregar establecidos en la tabla de pagos de la clausula décima sexta.

Acuerdo N°04: se acuerdo que se incorpore al borrador del presente convenio las observaciones y recomendaciones que determinen los asesores legales de las partes involucradas y se apruebe dicho Convenio Específico una vez que se cuente con el visto bueno de dichos asesores y con las firmas de los jefes de las partes involucradas. **Ver capítulo de acuerdos**

El Señor Royé Flores Arce, miembro de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador manifiesta que aparentemente han surgido dudas sobre el cuadro del Plan Regulador, se cambio en vista que tenían mucho tiempo sin desembolsar en el IFAM, un poquito los montos como estaban planteados porque ya nos van a cerrar el crédito, entonces lo que estaba pactado se cambio en primera instancia había cuatro millones y se cambio por diez millones, se vario en los diferentes rubros, en otras palabras de los ¢57.0000000 que estaban planteados para la segunda etapa del plan regulador, se pagaron ya quince millones en el 2010, del resto del préstamo estaba planteado ¢12.500.000 para el borrador del reglamento, ¢4.000.000 para los IFAS, para ¢2.500.000 para enviarlo a la audiencia pública, y ¢8.000.000 para la variable ambiental que hay que enviárselo a SETENA y al final para publicar el documento en la gaceta 5.000.000 todo eso al final nos da los ¢57.000.000, solo que ahora en vez de pedir ¢4.000.000, se van a pedir de una vez 10 millones, para darle más movimiento de flujo de caja en el IFAM, porque ellos están presionados por la Junta Directiva y la Contraloría porque desde el 2006, 2007,

2008, que se hizo el préstamo no se ha girado ni siquiera el 20% del préstamo, todo se cambio en el nuevo convenio. Lo otro es que la tabla de pagos como se distribuyó en el borrador del Convenio anterior, no fue aceptada por el departamento legal de la Universidad de Costa Rica, ya que incluye los pagos anteriores mezclados con los nuevos, y al ser un nuevo convenio debe contemplarse solo los montos que se van a desembolsar y por eso fue que se cambio y se presenta de esta forma en que la he detallado.

La tabla de pagos es la siguiente, los quince millones no pueden aparecer en esa tabla de pagos, entonces ahora lo que se va a solicitar son los diez millones para el informe de Aplicación de Método IFA que ya fue entregado por Probus, que curiosamente en el convenio tenemos que hacer como si no nos hubieran entregado nada, ni el borrador, ni el reglamento, porque resulta que Probus no podía entregar ningún producto sin antes existir el Convenio Específico debidamente firmado, pero se piensa corregir bien legalmente y después se hace el acto de entrega.

Tenemos presupuestados ante el IFAM ¢63.500.000 como monto de préstamo, de esos millones se van a utilizar para la segunda etapa ¢57.000.000, de ahí ya se pagaron ¢15.000.000, entonces quedan ¢42.000.000 que será para la segunda fase, de ahí se sacaran ¢10.000.000 que son para los Índices y quedan ¢32.000.000, en el momento que nosotros firmamos el convenio tenemos un mes hábil para las correcciones, entonces ¢32.000.000 menos ¢12.000.000 del Borrador de Reglamentos, nos quedan ¢19.500.000, si esto sale bien más o menos esto nos lo van a desembolsar en un mes, entonces si nos da tiempo este mismo año estaría saliendo el Plan Regulador para Audiencia Pública que serían ¢10.500.000, nos quedarían ¢9.000.000, después tenemos el Plan Regulador que va a SETENA al cual le podemos incluir algún informe, este es por un monto de ¢4.000.000, nos quedarían 5.000.000, después tenemos el Plan Regulador para el INVU por ¢2.500.000 y el Plan Regulador para enviar a la Gaceta por ¢2.500.000. Entonces no estamos cambiando ningún valor, es nada más para acomodar.

| N° de desembolso | Productos a presentar | monto |
|------------------|--|-------------|
| 1 | Borrador de Reglamentos | ¢12.500.000 |
| 2 | Informe de Aplicación de Método IFA | ¢10.000.000 |
| 3 | Plan Regulador para Audiencia Pública | ¢10.500.000 |
| 4 | Informe de la Introducción de la variable ambiental en el Plan Regulador de Corredores para SETENA | ¢4.000.000 |
| 5 | Plan Regulador para el INVU | ¢2.500.000 |
| 6 | Plan Regulador para enviar a la Gaceta | ¢2.500.000 |

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo manifiesta que el Convenio con la Universidad de Costa Rica, es un convenio a corregir, incluso en la última reunión hubo que hacerle correcciones ya que los datos había que corregirlos, tal es el caso de dineros que no se ajustaban a la realidad. En un principio el préstamo con el IFAM era de ¢62.500.000, tal vez Royé explica bien esa parte.

El Señor Royé Flores Arce manifiesta que nosotros tenemos que pagar un 2% de comisión al préstamo del IFAM, en el reglamento anterior el IFAM nos da el desembolso y nosotros tenemos que devolverle el 2%, cosa que ya en el nuevo reglamento se retienen como hacen todas las entidades, pero en el otro de los ¢62.500.000

se solicito el 2% que es ¢1.250.000 más ¢15.000.000 de las propuestas temáticas, para un total de ¢16.250.000, eso es lo que esta desembolsado, al final lo que quedaba era para la publicación en la Gaceta pero eso no va alcanzar habría que hacer un adendum, de momento ese 2% ya se reintegro al IFAM en el 2011, y los quince millones se le pagaron a FUNDEVI que es la fundación encargada de manejar las platas en la Universidad de Costa Rica.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo continua en el uso de la palabra y manifiesta que la confusión que tuvieron la semana pasada era que el numero que presento María, no se justificaba el porqué del cambio, pero ahora si está justificado, si no hacemos los ajustes de meterle más plata por aquí y más plata por allá, no vamos a quedar cortos de tiempo para que el IFAM nos desembolse, por eso hubo que meterle un poco más y justificarlo de esta manera y para que el IFAM mande la plata.

Respecto al informe de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador y con las aclaraciones hechas **el Señor Presidente Municipal**, somete a votación ese informe el cual es aprobado en forma unánime.

ARTÍCULO SEXTO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA

Acuerdo N°01: En razón de la situación que se está presentando en el sector fronterizo de Paso Canoas, en donde pareciera que el tiempo se ha detenido y en donde pareciera también que es tierra de nadie, pues los foráneos hacen lo que quieren y más bien se tiene la complacencia de nuestras autoridades.

Por años y años se ha denunciado tanto al Ministerio de Relaciones Exteriores, como al Ministerio de Seguridad y a los distintos Gobiernos de turno, el avance del comercio extranjero hacia nuestro territorio, en franca violación a la soberanía de nuestro país, sin que se haya hecho nunca nada al respecto, y cuando la Municipalidad ha pretendido actuar se ha dicho que por ser un sector fronterizo solo por las vías de la diplomacia se podía tratar este tema, pero el problema crece y cada día se agrava más en detrimento de la población costarricense ubicada en ese sector.

Por otra parte por mucho tiempo ha existido una Comisión Binacional, para tratar los temas fronterizos, a la cual desde hace bastante tiempo no se le da participación a la Municipalidad, principal afectada con lo que ahí sucede, pues tiene que hacer frente a toda la problemática que ahí se presenta. De igual manera existe una Comisión Interinstitucional, de la cual esta Municipalidad ha estado participando y que ha estado funcionando desde la anterior administración, pero que tampoco ha dado a la fecha ninguna solución concreta a toda la problemática que vive ese sector fronterizo, excepto el seguirse reuniendo sin resultado alguno.

En los últimos meses se ha presentado una gran afectación al comercio costarricense establecido en ese sector, por las medidas tomadas por las autoridades panameñas, de colocación de cadenas y apertura de zanjas, que impiden que a ciertas horas nadie pueda ingresar a sus comercios. De igual manera se sigue el avance de levantamiento de obras de infraestructura en el límite fronterizo, incluso con una parte dentro de nuestro territorio, por lo que se considera también una necesidad urgente el que se realice una delimitación visible de la línea fronteriza con una forma de controlar un poco más el que no se sigan dando estos abusos.

Pero lo más preocupante es que con la complacencia de nuestras autoridades se sigue permitiendo que se esté realizando una violación a la soberanía de nuestro país, en razón que las mencionadas zanjas y las cadenas son medidas implementadas en nuestro territorio por autoridades de Panamá. Y es vergonzoso que cuando comerciantes afectados tomaron medidas, nuestra misma Fuerza Pública actuó en contra de nuestros vecinos, y a favor de la actuación de foráneos en nuestro territorio, sin con algo tan simple como lo era el reclamo por la apertura de esas zanjas, nuestras autoridades actuaron plegados a los dictados de la policía de Panamá y aparentemente en defensa de los intereses de los comerciantes panameños, que podría pasar si la Municipalidad actúa con las edificaciones que en algunos casos tienen casi la mitad de los almacenes dentro de nuestro territorio.

En este momento hay un movimiento a nivel de la comunidad que está preparándose para presentar demandas contra el estado y contra las autoridades que tienen que ver con esta problemática por la negligencia en su actuación en resguardo de nuestra soberanía.

Por tanto este Concejo Municipal considera que ya es suficiente la apatía con que este Gobierno y los distintos Gobiernos de turno han tratado los problemas del sector fronterizo de Paso Canoas, por lo cual advierte tanto a su respetable persona como ente rector de la diplomacia de nuestro país y lo insta a que en forma conjunta busquemos una solución a esta problemática.

Así las cosas para el próximo 29 de agosto una comisión del Concejo Municipal y la Señora Alcaldesa asisten a una reunión en la Contraloría General de la República, por lo que respetuosamente el Concejo Municipal le solicita una audiencia para el día 28 de agosto preferiblemente después del medio día para exponerle a usted la problemática que en este momento tenemos en Paso Canoas y obtener respuestas concretas que satisfagan a la comunidad organizada de Paso Canoas.

Por otra parte advertir que de no obtenerse respuesta a nuestra solicitud, la situación puede tomar dimensiones graves si no es atendido el clamor de los vecinos que se encuentran cansados de esperar por respuestas y soluciones que nunca llegan.

Que a esta reunión se invite al Director del Instituto Geográfico, para el análisis de lo que tiene que ver con la línea fronteriza.

En ese sentido con todo respeto Señor Ministro se le solicita nos dé una respuesta pronta a nuestra solicitud de audiencia.

Enviar copia de este acuerdo a los Periódicos La Nación, Extra, Colosal Televisión, Telenoticias Canal 7, Diputados de la Zona, Jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa. **Acuerdo definitivamente aprobado.**

Acuerdo N°02: Se acuerda otorgar una patente temporal al Comité de Deportes de Kilometro 27, en domingo deportivo que se llevaran a cabo el día 19 de agosto de 2012, dicha actividad se llevara a cabo en Kilómetro 27 de Laurel, en virtud que no pudieron concluir el campeonato programado para el día 12 de agosto del presente año, por lo que se amplía el funcionamiento de esta patente con una fecha más.

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y por sus principios cristianos.
Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°03: Por ser de competencia administrativa se acuerda trasladar a la Administración solicitud de los Inquilinos del Mercado Municipal de Ciudad Neily, quienes solicitan se les informe de la ubicación de la parada de taxis públicos. Para que se les dé respuestas a los Inquilinos del Mercado.

Acuerdo N°04: Se acuerda comunicar al Director de la Escuela Monte Verde que referente a su solicitud de un nuevo nombramiento de toda la Junta de Educación de ese centro educativo no es válida la justificación que esgrime en su solicitud para el cambio de la Junta Educación, lo único que cabría para un nuevo nombramiento es la renuncia o traslado de domicilio de los miembros.

Acuerdo N°05: Se acuerda invitar al Licenciado Luis Fernando Rojas Arredondo, Representante del Concejo Municipal, ante la Fundación Neilly, para que participe en la sesión del próximo lunes 27 de agosto, para tratar lo relacionado con el nombramiento de la Junta Directiva de la Fundación Neily.

Acuerdo N°06: Para el respectivo análisis se acuerda trasladar al Asesor Legal del Concejo Municipal el borrador de Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, para que una vez analizado presente un informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N°07: Se acuerda trasladar al Asesor Legal del Concejo Municipal, para su respectivo análisis y posterior recomendación al Concejo Municipal oficio UTGV-344-2012, donde adjunta notas de vecinos que se refieren a la conveniencia de la declaratoria de camino público del camino que inicia en la Interamericana para dar salida a la Comunidad de Veracruz hacia la carretera interamericana.

Acuerdo N°08: Se acuerda comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente, Asamblea Legislativa que referente a la consulta al proyecto de Ley Expediente N°18.436, “Reforma del artículo 39 de la ley de Biodiversidad, N°7788 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, la Municipalidad de Corredores se pronuncia en a favor de la aprobación de este proyecto.

Acuerdo N°09: Se acuerda comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, Asamblea Legislativa que referente a la consulta al proyecto de Ley Expediente N°18.049, “Ley de creación de las Comisiones Institucionales en materia de Accesibilidad y Discapacidad (CIMAD) en las instituciones públicas, la Municipalidad de Corredores se pronuncia en a favor de la aprobación de este proyecto.

Acuerdo N°10: Se acuerda comunicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa que referente a la consulta al proyecto de Ley Expediente N°18.419, “Modificación del inciso

g) del artículo 4 de la Ley de impuesto sobre bienes inmuebles, N°7509 de 09 de mayo de 1995 y sus reformas”, la Municipalidad de Corredores se pronuncia en a favor de la aprobación de este proyecto.

Acuerdo N°11: Se acuerda comunicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa que referente a la consulta al proyecto de Ley Expediente N°18.441, “Ley para promover la responsabilidad política en los Gobiernos Locales”, la Municipalidad de Corredores se pronuncia en contra de la aprobación de este proyecto, por cuanto no se considera que sea relevante este proyecto.

Acuerdo N°12: Se acuerda comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, Asamblea Legislativa que referente a la consulta al proyecto de Ley Expediente N°17.878, “Interpretación autentica del término “Autoridad” contenido en el artículo 50 de la ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N°6683 de 14 de octubre de 1982”, la Municipalidad de Corredores se pronuncia en a favor de la aprobación de este proyecto.

Acuerdo N°13: Se acuerda nombrar en comisión a los Regidores Dobelys Ruiz Rodríguez y Denis Cerdas Sibaja, para que asistan a actividad que se llevara a cabo el día 14 de agosto de 2012, en las instalaciones de la UNED a partir de la 1:00 pm con el fin de que participen en la elaboración de Plan Estratégico Municipal. .

Acuerdo N°14: Se acuerda trasladar al Encargado de Presupuesto el presupuesto de la Auditoría Interna para el periodo ordinario del año 2013, en las sub-partidas de Servicios No Personales, Materiales, Suministros y Maquinaria y Equipo por el monto total de ¢6.020.000.00.

Acuerdo N°15: En vista que se ha analizado Escala Salarial planteada en el Manual de Clases de Puestos y que plantea un incremento en los salarios de los Trabajadores una vez que se haya aprobado dicho Manual. En ese sentido el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar al Servicio Civil, nos informe cual fue la base para aplicar el percentil 60 en dicha escala salarial y cuáles fueron los parámetros comparativos para fijar los montos de cada uno de los salarios y la medición para aplicar ese percentil.

Acuerdo N°16: Se traslada al Asesor Legal del Concejo Municipal consulta de la Asamblea Legislativa, en relación con el proyecto de ley “Reforma al Título V del Código Procesal Civil Concurso de Acreedores”, expediente 18.135, para que lo analice y brinde una recomendación al Concejo Municipal.

Acuerdo N°17: Se acuerda nombrar en comisión a la Regidora Dobelys Ruiz para que participe en el Encuentro Binacional Empresarial para el Desarrollo Económico Fronterizo Costa Rica-Panamá, a realizarse el día jueves 16 de agosto, a las 9:00 am, en la Sede del Centro Regional Universitario de Barú.

Acuerdo N°18: Conforme la recomendación de la Comisión de Vivienda se acuerda solicitar al Señor Asesor Legal del Concejo Municipal, proceda a la elaboración de un proyecto de Ley, para presentarlo a la Asamblea Legislativa para el otorgamiento

de escrituras a los vecinos del Barrio el Carmen de Abrojo, y de una vez por todas trasladar esos terrenos a los vecinos de esa comunidad.

Acuerdo N°19: Se acuerda celebrar sesión extraordinaria para el día jueves 16 de agosto del presente año, a partir de las 5:00 p.m. con el fin de atender al funcionario Gabriel Picado Pomar, para realizar la Validación Plan Integral Cantonal de Desarrollo Humano.

Acuerdo N°20: Se acuerda solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal, presente un informe referente a la normativa jurídica, con el fin de normar las prácticas agrícolas de manera que no se afecte los caminos que la Municipalidad repara.

Acuerdo N°21: Se acuerda solicitar al Comité Pro-Acueducto Vereh Kilómetros, cual es la posición de ese Comité respecto a la partida específica para la compra de un vehículo para uso de ese Comité.

Acuerdo N°22: Vista la recomendación de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador se acuerda aprobar la corrección de la tabla del punto tres del Considerando, del Convenio con PRODUS, en donde se corrija el monto pagado por la municipalidad de corredores y se cambie el monto erróneo de 12.500.000 por el correcto de ¢15.000.000.

Acuerdo N°23: Vista la recomendación de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador se acuerda aprobar la corrección del punto cinco del convenio con PRODUS, en lo concerniente a que la Municipalidad de Corredores cuenta con un préstamo otorgado por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), por un monto de ¢57.000.000 de los cuales se ha cancelado a la Universidad el monto de ¢12.500.000, por concepto de Propuestas Temáticas, al amparo de Convenio Específico vigente hasta 31 de diciembre del 2010 y con dicho préstamo serán financiados los productos necesarios para finalizar el proyecto” de manera que diga: “que la Municipalidad de Corredores cuenta con un préstamo otorgado por el IFAM por un monto de ¢62.500.000, de los cuales se destinan ¢57.000.000, para transferir a FUNDEVI para la elaboración de la segunda etapa del Plan Regulador del Cantón de Corredores, del cual se ha cancela a la Universidad el monto de ¢15.000.000 por concepto de propuestas temáticas, al amparo del convenio específico vigente hasta el 31 de diciembre del 2010 y de los ¢42.000.000 restantes serán financiado los productos necesarios para finalizar el proyecto”.

Acuerdo N°03: Vista la recomendación de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador se acuerda aprobar la nueva propuesta de fechas de entrega de productos indicados en la tabla de la clausula cuarta del borrador del convenio con PRODUS y aprobar el monto de los desembolsos de los productos a entregar establecidos en la tabla de pagos de la clausula décima sexta.

Acuerdo N°24: Vista la recomendación de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador se acuerda que se incorpore al borrador convenio con PRODUS las observaciones y recomendaciones que determinen los asesores legales de las partes involucradas y se apruebe dicho Convenio Específico una vez que se cuente con el visto bueno de dichos asesores y con las firmas de los jefes de las partes involucradas.

Acuerdo N°25: Se acuerda trasladar al Asesor Legal del Concejo Municipal, notas del Auditor Interno y acuerdos del Concejo, por medio de los cuales se solicita documentación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, para el estudio del informe económico brindado por este Comité, a efecto que realice la relación de hechos.

ARTÍCULO SETIMO

MOCIONES:

No se presentaron mociones.

ARTÍCULO OCTAVO

PROPUESTAS RECHAZADAS

Propuesta rechazada N°01: En vista que la Municipalidad ya otorgo un permiso para las Fiestas de la Confraternidad Tico Panameña, y que existe un consenso de no otorgar patentes similares en lugares cercanos, y por salud pública se rechaza la solicitud de patente, presentada por la Asociación de Desarrollo de Ciudad Neilly, de una patente temporal para la venta de licor, en actividades de festejos cívicos a realizarse del 13 al 23 de setiembre del presente año. Sin embargo con mucho gusto se les dará el permiso para otra fecha.

ARTÍCULO NOVENO

CIERRE DE LA SESION

Al haberse agotado la agenda del día y al ser nueve y cuarenta y cinco de la noche con treinta minutos del día 13 de agosto del año dos mil doce, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Minor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal